

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00132-00
Armenia Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por el Apoderado Judicial de la parte demandada, y pese a que mediante auto del 19 de enero de 2021 se corrió traslado a dicha parte del oficio proveniente de Medicina Legal, revisado el expediente, se observa que no existe constancia de que dicho oficio haya sido remitido a la parte demandada, por lo que se;

Resuelve

Primero: Correr traslado a la parte demandada del oficio 202066001001478, proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Occidente (número de orden 10).

Segundo: Conceder nuevamente a la parte demandada el término judicial de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que acredite y gestione lo pertinente, encaminado a dar cumplimiento a los lineamientos expuestos por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, para la práctica de la experticia dactiloscópica decretada.

Tercero: A través del Centro de Servicios, remítase copia del presente auto y del oficio de medicina legal (número de orden 10), al Apoderado Judicial de la parte demandada (jurisfelepequintero@gmail.com).

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 027 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA